

**CONVENIO
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE
ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS (CEBEM) Y LA UNIÓN NACIONAL DE
INSTITUCIONES PARA EL TRABAJO DE ACCIÓN SOCIAL (UNITAS)**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios y la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social y suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. **EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará "CEBEM", en su calidad de coordinador de la iniciativa de la sociedad civil, *La Ruta del Censo 2022*.
- 1.2. **LA UNIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES PARA EL TRABAJO DE ACCIÓN SOCIAL**, representado legalmente por Susana Eróstegui con C.I.3143576 CBB, designada Directora Ejecutiva con Poder Legal en testimonio N°1656/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 182489 de 9 de noviembre de 1976 que en lo sucesivo se denominará **UNITAS**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).

La Ruta del censo 2022 es una iniciativa de la sociedad civil, conformada por una Red de Redes de ONG, instituciones de Investigación e Instituciones de trabajo en la sociedad, que tiene por fin acompañar la realización del Censo 2022, para buscar, transparencia, participación ciudadana y enfoque técnico en su realización. Esta iniciativa tiene por coordinador al CEBEM; para fines del presente convenio.

El CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS, es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz (Bolivia) que se dedica a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo dedicado a:

- La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.
- La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimiento nacionales e internacionales.
- La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.

Como institución, Cebem estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades. Cebem alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano, y la gestión ambiental. Cebem concentra sus esfuerzos en el estudio de los

alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

2.2 LA UNIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES PARA EL TRABAJO DE ACCIÓN SOCIAL – UNITAS, es una red de Desarrollo y Derechos Humanos, conformada por 22 instituciones asociadas que tienen presencia en áreas rurales y urbanas de Bolivia. La Red promueve la participación social en la vida pública y el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y la democracia.

El fortalecimiento de la sociedad civil es esencial en un régimen democrático basado no solamente en los derechos civiles y políticos, sino también en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluido el derecho al desarrollo.

TERCERA.- (ANTECEDENTES LEGALES)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

CUARTA.- (DE LA NATURALEZA)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre el **CEBEM** y **UNITAS** para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual el **CEBEM** y **UNITAS** brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

QUINTA.- (DEL OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **CEBEM** y **UNITAS**, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, construir confianza, generar gobernanza

e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

De igual manera, el objeto del presente Convenio es orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

SEXTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

6.1. UNITAS:

- a) Proponer líneas de investigación sociodemográfica durante las etapas precensal, censal y poscensal.
- b) Proponer inclusión de temas o de preguntas, en la boleta censal, que serán presentadas como red, al INE, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- c) Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- d) Promover iniciativas de capacitación para garantizar la calidad del Censo de Población y Vivienda 2022.
- e) Garantizar conforme a sus posibilidades recursos organizacionales, técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- f) Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.
- g) Remitir al **CEBEM**, la certificación emitida por **UNITAS** y la Evaluación del Desempeño para los recursos humanos capacitados que se encuentran realizando trabajo en favor del Censo 2022.

6.2. CEBEM:

- a) Articular redes de consenso y cooperación entre la sociedad civil, el Sistema de la Universidad Boliviana, el gobierno nacional y subnacional y la cooperación internacional, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- b) Monitorear las etapas del censo proponiendo mecanismos de control de calidad.
- c) Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, en coordinación con la universidad pública o privada, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.
- d) Definir el tiempo de duración de las prácticas pre-profesionales en coordinación con **UNITAS**, a desarrollarse en GAM, GAD o GAIOC, de acuerdo a las condiciones establecidas por ambas partes, conforme se define en el segundo párrafo de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) Asignar, en coordinación con la universidad respectiva, la continuidad de las prácticas pre-profesionales de las y los estudiantes o egresados el número suficiente de estudiantes y/o egresados de acuerdo al requerimiento de los proyectos y programas

del Censo 2022 que se desarrollan en las diferentes GAM, GAD o GAIOC en coordinación con **UNITAS**.

- f) Brindar asesoramiento técnico-metodológico a las y los estudiantes y/o egresados del Sistema de la Universidad Boliviana, compatibilizando para este efecto los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.
- g) Asignar recursos económicos para tareas comunicacionales, de investigación y pasantía y de acompañamiento mediático al Censo 2022 desde la sociedad civil, en coordinación con las demás redes participantes de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.
- h) Incentivar el networking y la formación de stakeholders que se agrupan en una o varias coaliciones, ampliamente plurales, inclusivas y con diversidad de propuestas de trabajo, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

SEPTIMA.- (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **CEBEM** y **UNITAS** respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio, en el marco de la iniciativa *La Ruta del Censo 2022*.

OCTAVA . - (ASPECTOS FINANCIEROS).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para **UNITAS**, toda vez que su implementación se efectuará en base a la cooperación técnica de ambas instituciones y en base al financiamiento que **CEBEM** y el apoyo de la cooperación suiza dispongan. Sin embargo, si **UNITAS** o **CEBEM** identifican áreas de trabajo en los que pueden hacer aportes adicionales o específicos, serán considerados por acuerdo de partes.

NOVENA.- (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

DÉCIMA.- (MODIFICACIONES).

Las partes intervinientes en el presente Convenio, podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- 11.1. Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional.
- 11.2. Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, por cualquiera de las partes.

- 11.3. Modificación sustancial del objeto.
- 11.4. Acuerdo expreso entre las partes.
- 11.5. Fenecimiento o desaparición de una de las instituciones signatarias.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. UNITAS

Calle Luis Crespo 2532, Sopocachi:
Telf.: +591 - 2 - 2420512
+591 - 2 - 2417218
www.redunitas.org
unitas@redunitas.org

12.2. CEBEM

Calle Macario Pinilla 2588, esq. Av. Arce, Edificio Arcadia, Mezzanine, Of. 101
(Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

DECIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD).

UNITAS representado legalmente por Susana Eróstegui, por una parte y el **CEBEM**, representado por Mario Galindo Soza por otra, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, objeto y valor, en la ciudad de La Paz a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Susana Eróstegui
DIRECTORA EJECUTIVA
UNITAS

Mario Galindo Soza
DIRECTOR
CEBEM

